



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

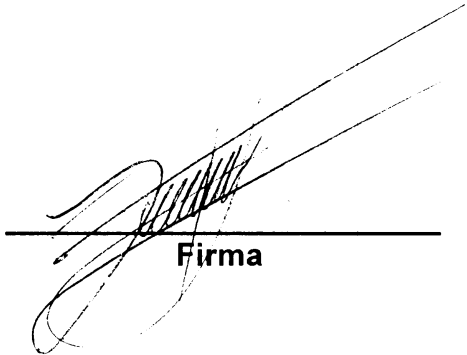
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 12 de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el aviso de la notificación del acto administrativo No. **112-4367-2019**, de fecha 23 de noviembre de 2019, contenido dentro del radicado de la jurisdicción coactiva **CyS-022-2018** usuario, **JORGE MARIO CEBALLOS LARA**, se desfijará el día 18 de diciembre de 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Jhon Fredy Narvárez Guzmán
Nombre funcionario responsable


Firma

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,


Porce Nus: 866 01 26, Terronparque los Olivos: 546 30 99,

Vigente desde: F-G-138/V-12
CITE3 Aeropuerto José María Córdova - Tellerax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.
Jul-23-12

Ruta: www.cornare.gov.co/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos



RESOLUCIÓN N°

CORNARE	Número de Expediente: CyS-022-2018	
NÚMERO RADICADO:	112-4367-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	23/11/2019	Hora: 08:32:20.69... Folios: 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO CyS-022-2018

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-4080 del 17 de septiembre de 2018, se libró mandamiento de pago en contra del Señor **Jorge Mario Ceballos Lara**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.427.092, por la suma de Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve Pesos M.L (\$4.884.929), por concepto de *Control y Seguimiento* soportado en la factura N° 79014-2017, más los intereses de mora generados desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se proceda al pago de la misma.

Que la anterior resolución fue notificada a través de la página web de la Corporación, mediante aviso finado el día 12 de marzo de 2019 y desfijado el día 27 de febrero de 2019.

Que trascurrido el término legal para que el ejecutado ejerciera su derecho a la defensa a través de la presentación de excepciones a los mandamientos de pago o realizara el pago de las obligaciones en atención a lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, sin que hubiera realizado manifestación alguna, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 de la misma codificación.

Que al no vislumbrarse nulidad alguna que pueda invalidar en todo o en parte lo actuado se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda y considerando que el Secretario General de la Corporación es competente para conocer de este asunto en virtud de la delegación establecida en la Resolución 2941 del 19 de junio de 1997,

Ruta [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Juridical/Anexos)

Vigencia desde:
Ago-31-12

F-GJ-36/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra del Señor **Jorge Mario Ceballos Lara**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 15.427.092, por la suma de Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve Pesos M.L (\$4.884.929), de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional y conforme a la parte motiva de esta resolución.

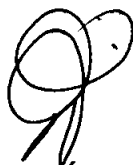
ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que una vez ejecutoriada la presente Resolución, se proceda a liquidar el crédito y los gastos procesales de esta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar esta providencia al ejecutado, en la forma dispuesta por el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ

Secretario General


Proyectó: Fabio Mazo

Revisó: Isabel Giraldo

Aprobó: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: CyS-022-2018



CORNARE	Número de Expediente: CyS-022-2018	
NÚMERO RADICADO:	112-4367-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AD...	
Fecha:	23/11/2019	Hora: 08:32:20.69... Folios: 2

Señor
JORGE MARIO CEBALLOS LARA
Correo electrónico: jcl369jorge@gmail.com
Teléfono: 614 6264 – 312 792 4186
Rionegro, Antioquia

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente CyS-022-2018

ASUNTO: Notificación, Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, la resolución del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra ésta, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 ídem.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida la presente notificación.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo
Revisó: Isabel Giraldo
Aprobó: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica
Expediente: CyS-022-2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

